Naciones Unidas S/PV.3530



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3530ª sesión

Miércoles 3 de mayo de 1995, a las 12.10 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Mérimée	(Francia)
Miembros:	Alemania	Sr. Henze
	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Nkgowe
	China	Sr. Zhang Yan
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Fulci
	Nigeria	Sr. Egunsola
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

95-85390 (S)

Se abre la sesión a las 12.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

El Presidente (*interpretación del francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Misić (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, también se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el hecho de que las partes en Bosnia no acepten una prórroga de los acuerdos sobre una cesación del fuego y una cesación total de las hostilidades en la República de Bosnia y Herzegovina y por el reciente deterioro de la situación en ella. El Consejo recalca una vez más que los intentos de resolver por vías militares el conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina son inaceptables.
>
> El Consejo de Seguridad hace un llamamiento a las partes en Bosnia para que acepten sin más demora una nueva cesación del fuego y una cesación total de las hostilidades y, a este respecto, apoya plenamente las negociaciones que realiza la UNPROFOR y las demás gestiones internacionales encaminadas a convencer a las partes en Bosnia de que acepten la cesación del fuego y la cesación total de las hostilidades. El Consejo insta a las partes en Bosnia a que se abstengan de tomar medida alguna que pueda culminar en una mayor intensificación del conflicto y reafirma la necesidad de una solución política tomando como punto de partida la aceptación del plan del Grupo de Contacto."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/24.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, también se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por la obstrucción del funcionamiento normal del aeropuerto de Sarajevo, incluida la suspensión de los vuelos en que se transporta el socorro humanitario, causada por las amenazas hechas por los serbios de Bosnia contra aviones de las Naciones Unidas y vuelos de socorro humanitario, así como por sus intentos de imponer restricciones a la utilización del aeropuerto de Sarajevo por misiones oficiales en la forma prevista en el acuerdo de 5 de junio de 1992 (S/24075). Esa obstrucción, que constituye una transgresión del acuerdo de 5 de junio de 1992 y de las resoluciones anteriores del Consejo, en particular la resolución 761 (1992), es inaceptable. La obstrucción del socorro humanitario constituye también una violación del derecho internacional humanitario.
>
> En ese contexto, el Consejo de Seguridad exige que todas las partes y los demás interesados cumplan plenamente el acuerdo de 5 de junio de 1992 y establezcan de inmediato las condiciones necesarias para el envío sin restricciones de suministros humanitarios a Sarajevo y a otros lugares en la República de Bosnia y Herzegovina. El Consejo insta a los serbios de Bosnia a que garanticen la seguridad de todos los vuelos a Sarajevo supervisados por la UNPROFOR, incluidos los vuelos de socorro humanitario.
>
> El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que le mantenga al corriente de las negociaciones con los serbios de Bosnia acerca del restablecimiento del funcionamiento normal del aeropuerto de Sarajevo, a fin de que pueda adoptar las demás medidas que sean necesarias."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/25.

El Presidente (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.